

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

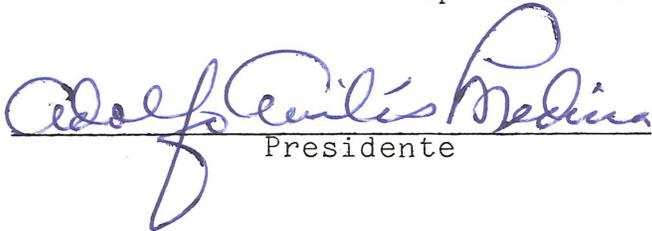
Número 65

Presentada por: Administración

Serie 1981-82

PARA ENMENDAR LA SECCION 2DA. DE LA ORDENANZA NUM. 27, SERIE 1980-81

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo ha decidido cambiar el uso que habrá de darse a los terrenos que se mencionan en la Ordenanza Núm. 27, Serie 1980-81.
- Por Cuanto : La razón para esta decisión se debe a que adyacente a esta parcela se encuentra en funciones el Hogar de Envejecientes.
- Por Cuanto : Guaynabo carece de un parque donde los niños con impedimentos físicos puedan ir a pasar un rato de solaz y esparcimiento.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE MARZO DE 1982.
- Sección 1ra : Enmendar, como por la presente se enmienda, la sección segunda de la Ordenanza Núm. 27, Serie 1980-81 para cambiar el uso de los terrenos a que se hace referencia en la misma y en su lugar construir un Parque Pasivo para niños con impedimentos físicos.
- Sección 2da : Esta ordenanza luego de aprobada será enviada a la Administración de Terrenos para los fines correspondientes.
- Sección 3ra : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 26 de marzo de 1982.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 65, Serie 1981-82, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de marzo de 1982.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Jaime E. Zequeira Román.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 26 de marzo de 1982.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiseis días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y dos.

Asunción Castro de López  
Secretaria Asamblea Municipal